



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

ceder cada fanega de Pan Corido, dandose  
once onzas por dicho maravedí, á quarenta  
de tres maravedís, por cuya razon Deben  
mínar on sus muerd.<sup>2</sup> acubar dho Panade-  
ros al dho Poiso á sacar el trigo nec-  
sario para dho Panades, a precio de treinta  
y ocho d.<sup>2</sup> por cada una fanega, dexandoles  
los dos d.<sup>2</sup> y maravedí. Restantes por razon  
debe trabar dandose dhas once onzas de  
Pan Corido por los expresados ocho marave-  
dís, y que se haga saber esta Determinación  
al Mayordomo actual, y á dho Panaderos  
para su Inteligencia. Así lo Decretaron  
y acordaron de que damos fe =

En D. Andrés Amé  
Canavate

Lorenzo Lozano de  
Ximena

Don Anito Fernandez  
Thomas

Don Alonso Jimenez  
de las Cobas

P<sup>o</sup> + imz

Diego de  
Lizaso

Don Juan de  
Lizaso

Anuncios

Diego de Lizaso

Bartholomeo Jimenez  
Lizaso